

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES "Año Nacional del Agua"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 00035-2003

La SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales de la presente, por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez, tiene a bien emitir la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que el artículo 2, acápite c) numeral 9, de la Ley 87-01, establece las resoluciones emanadas de las Superintendencias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) como normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que los artículos 153, 164, 176, 198 y 206 plantean la Autorización previa para realizar determinados actos; la Transformación del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); las Funciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales; IDSS como asegurador de riesgos laborales; y, la Supervisión, Control y Monitoreo, respectivamente.

VISTA: La Ley 87-01 de fecha 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTOS: Los Reglamentos sobre el Seguro de Riesgos Laborales y de la Tesorería de la Seguridad Social aprobados por el Consejo Nacional de la Seguridad Social mediante sus Resoluciones Nos.74-05 y 77-02 de fechas 15 de mayo y 5 de junio del año en curso.

POR TALES MOTIVOS ESTA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES:

RESUELVE

UNICO: Para todos los fines de lugar la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** deberá dar cumplimiento a todas las resoluciones administrativas que ha emitido esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales dirigidas a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), ya que en lo adelante le serán aplicables.

La presente Resolución es dictada hoy en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003).

DR. BERNARDO AUGUSTO DEFILLÓ MARTÍNEZ

Superintendente de Salud y Riesgos Laborales

NOTA: Esta Resolución fue publicada el día de ayer, por error se leyó Administradora de Riesgos de Salud (ARL), la redacción correcta es como se lee ahora « Administradora de Riesgos Laborales (ARL) ».